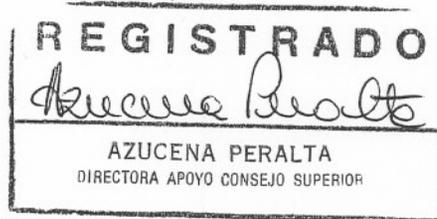




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**FLEXIBILIZA LA DETERMINACIÓN DE LA ASIGNATURA INTEGRADORA DE**  
**4to Y 5to NIVEL DE LA CARRERA INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO el seguimiento de la implementación de diseño curricular de las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se ha observado en la carrera Ingeniería Electrónica la conveniencia de flexibilizar la determinación de la asignación del carácter integrador en las asignaturas del área de tecnologías aplicadas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

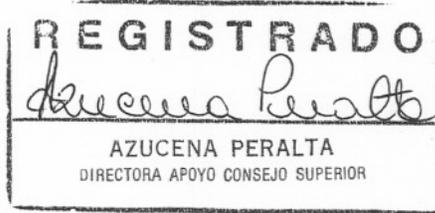
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Flexibilizar la determinación de la asignatura que tendrá el carácter de integradora en 4to y 5to nivel de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Facultar en tal sentido a los Consejo Académicos a que determinen las asignaturas que tendrán el carácter de integradora, siempre y cuando dichas asignaturas pertenezcan al bloque de Tecnologías Aplicadas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la disposición del consejo Académico correspondiente deberá elevarse a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad para su conocimiento y efectos que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 978

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento